



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR
BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA CULTIVOS Y SEMILLAS EL
ACEITUNO LTDA RADICACIÓN No. 2017-00249-00.-

TENGASE en cuenta el levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanentes ordenada por el Juzgado Tercero (3º) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué dentro del proceso 2018-00342-00, en conocimiento hoy del Juzgado Trece Civil Municipal De Ibagué Ahora Sexto (6º) Transitorio De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples.

En consecuencia y ante la ausencia de otros embargos de remanentes dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 4 de octubre de 2022 que decretó la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60e3314ad95fb189ec361cc48ee4f026a4c287a49e3384aa7def5ce842ceca2**

Documento generado en 28/10/2022 05:11:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>